

## OTROSI No 02

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<b>CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA</b>  Representado por <b>ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO</b> , identificado con CC No. 78.079.468  <b>Conformado por:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO</b>, identificado con CC No. 10.933.324, con un porcentaje de participación del 30%.</li><li>- <b>CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE</b> identificado con CC No. 79.508.558 con un porcentaje de participación del 50%.</li><li>- <b>BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO</b> identificado con CC No.10.768.196 con un porcentaje de participación del 20%.</li></ul>
NIT / CC	901579969- 5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA
PLAZO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  Etapa 1: QUINCE (15) DÍAS Etapa 2: OCHO (8) MESES
VALOR	DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$213.783.500,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE HELICONIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04 DE ABRIL DEL 2022
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	20 DE ABRIL DEL 2022

## OTROSI No 02

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
**CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**

SUSPENSIÓN 1	18 DÍAS: DEL 02 AL 19 DE MAYO DEL 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1	13 DÍAS: DEL 20 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DEL 2022
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 1	15 DÍAS: DEL 02 AL 16 DE JUNIO DEL 2022
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN 1	17 DÍAS: DEL 17 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DEL 2022
PRÓRROGA 4 SUSPENSION 1	UN (1) MES: DEL 03 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE REINICIO	04 DE AGOSTO DEL 2022
TERMINACIÓN ETAPA 1	04 DE AGOSTO DEL 2022
ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	31 DE AGOSTO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	12 DE MAYO DEL 2023
SUSPENSIÓN 2 DEL 12/05/2023	QUINCE (15) DÍAS: DEL 12 AL 26 DE MAYO DEL 2023
OTROSI 1 DEL 23/05/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRÓRROGA: DOS (2) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.</li> <li>• ADICION: \$12.000.000,00.</li> </ul>
FECHA PREVISTA TERMINACION ETAPA 2	11 DE AGOSTO DE 2023
SUSPENSIÓN 3 DEL 13/06/2023	UN (01) MES: 13/06/2023 AL 13/07/2023
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 14/07/2023	UN (01) MES Y CUATRO (4) DÍAS: 13/07/2023 AL 18/08/2023
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 15/08/2023	UN (01) MES Y TRECE (13) DÍAS: 19/08/2023 AL 02/10/2023
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 03/10/2023	UN (01) MES: 03/10/2023 AL 03/11/2023.
PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 31/10/2023	UN (01) MES: 03/11/2023 AL 03/12/2023.
ACTA DE REINICIO	23 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACION ETAPA 2	17 DE ENERO DEL 2024
INSTRUCCIÓN DE OTROSI 2	PRÓRROGA: VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIOS

## CONSIDERACIONES

1. Que la intervención, **Consortio Recreodeportivo Heliconia**, mediante comunicación **No. INT- HELICONIA-157-2023 del 27 de noviembre de 2023**, solicita la prórroga del contrato de intervención en los siguientes términos:

*"Esta Intervención, basada en los hechos que describiremos en el presente comunicado, se permite solicitar a FINDETER la PRÓRROGA N°2 al contrato de Intervención por el término de 22 días calendarios a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 08 de febrero de 2024, teniendo presente que la actual fecha de finalización del contrato de Intervención es el 17 de enero de 2024.*

**"(...) CONCLUSIONES**

**OTROSI No 02****CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**

Así las cosas, en virtud de lo expuesto en los puntos anteriores del presente comunicado, y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, consideramos VIABLE que la entidad Contratante, el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, conceda PRORROGA N°2 al contrato de INTERVENTORÍA por un término 22 días calendarios, desde el 18 de enero de 2024 hasta el 08 de febrero de 2024. Este tiempo de 22 días calendarios se discrimina en el punto anterior.

Además de lo anterior, esta INTERVENTORÍA se permite manifestar que, si la solicitud de PRORROGA N° 2 en tiempo del contrato de INTERVENTORÍA es acogida y atendida por la entidad Contratante, esta no generará mayores costos a la FIDUCIARIA ni al MINISTERIO DEL DEPORTE. Finalmente, si es concedida la presente solicitud de PRORROGA N° 2, la nueva fecha de finalización del contrato de esta INTERVENTORIA es el 08 de febrero del 2024".

2. Que el supervisor del contrato de intervención designado por Findeter, mediante concepto del 29 de noviembre del 2023, manifiesta:

"(...)

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

Se solicita la prórroga No. 2 sin adición de recursos por un término de veintidós (22) días calendario, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA".

**6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

Se solicita la prórroga No. 2 sin adición de recursos por un término de veintidós (22) días calendario, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA".

Lo anterior teniendo en cuenta que, la intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la intervención aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

La solicitud de prórroga al contrato de intervención, en el marco de la ejecución del contrato de obra reiniciado el 23 de noviembre de 2023, se encuentra plenamente justificada. La razón principal de esta

**OTROSI No 02****CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**

*solicitud reside en la necesidad de llevar a cabo la culminación de las obras civiles en las zonas circundantes a los taludes que presentan inestabilidad.*

*El reinicio del contrato de obra tiene como objetivo prioritario la finalización de las actividades de construcción en las áreas afectadas. Es fundamental destacar que el municipio ha asumido el compromiso de señalizar y demarcar físicamente dichas zonas con barreras duras, con el propósito de prevenir el ingreso de particulares y garantizar la seguridad de la población y los bienes circundantes.*

*Adicionalmente, se contempla la ejecución de las obras civiles tras la construcción de los muros de contención, una secuencia lógica que asegura la efectividad y coherencia en el desarrollo de las intervenciones. Esta estrategia busca optimizar los recursos, garantizando la eficiencia y la calidad en la ejecución de las tareas encomendadas.*

*En este contexto, es crucial tener en cuenta que el contrato de obra presenta un tiempo remanente de apenas 13 días calendarios. Consciente de la importancia de asegurar la conclusión de las actividades pendientes, el contratista ha presentado formalmente, mediante comunicado del 21 de noviembre de 2023, una solicitud de prórroga al contrato de obra. Esta petición se fundamenta en la necesidad de contar con un plazo adicional de 8 días calendarios para garantizar la correcta finalización de las tareas pendientes, lo que redundará en la calidad y seguridad de la infraestructura resultante.*

*El municipio de Heliconia el 23 de noviembre de 2023, suscribió la adición en tiempo No. 4 al contrato de obra No. 1000-10-06-053-2022 por un término de ocho (08) días calendario, es decir, del 01 al 8 de diciembre de 2023, con el objetivo de garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos y estándares establecidos en el contrato.*

*Teniendo en cuenta que, el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra, el cual ya fue prorrogado por parte del Municipio de Heliconia, se ve la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría por el término de veintidós (22) días calendario. Esta decisión no solo abarca la ampliación del plazo de ejecución de la obra, sino que también contempla el restablecimiento del tiempo destinado a la fase de cierre y liquidación del contrato de interventoría. La fase de cierre y liquidación es crucial para la adecuada finalización de las responsabilidades y obligaciones contractuales de la interventoría, asegurando así una conclusión ordenada y eficiente de todas las actividades relacionadas.*

*Es importante destacar que la solicitud de prórroga de la interventoría se ha presentado con la condición explícita de que no se busca ningún reconocimiento económico adicional por parte de la interventoría. En otras palabras, la extensión del plazo y la consecuente reorganización de las fases finales del contrato se realizan sin generar costos adicionales para la entidad contratante.*

*Este acto de desistimiento de cualquier reconocimiento económico por parte de la interventoría refleja un compromiso con la eficiencia y la transparencia en la gestión del proyecto. La entidad contratante reconoce y valora esta actitud, ya que demuestra la disposición de la interventoría para adaptarse a las circunstancias sin generar impactos financieros adicionales.*

*Por todo lo anteriormente mencionado, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la prórroga No. 2 por un término de veintidós (22) días calendario, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) o hasta que las razones que motivan esta suspensión sean resueltas.*

**OTROSI No 02**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

*Finalmente, es importante señalar que, la presente solicitud se encuentra contemplada y respaldada en la cláusula cuarta del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022), en la cual reza que: (...)*

*Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga 2 sin adición de recursos, por el término de veintidós (22) días calendario, desde el 18 de enero de 2023 hasta el 08 de febrero de 2023, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA", por las razones expuestas."*

4. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 05 de diciembre del 2023, tal y como consta en el Acta No. 144, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ:** "APROBACION DE LA PRÓRROGA NO. 2 SIN ADICIÓN DE RECURSOS POR UN TÉRMINO DE VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA" e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**, dispone en su "CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRÓRROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)** por el término de **VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIOS** esto es hasta el **08 de febrero del 2024**.

**SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**TERCERO: LAS PARTES** aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

**OTROSI No 02**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA** No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

**CUARTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTO:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**SEXTO:** Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **05 de diciembre de 2023**.

**CONTRATANTE,**

**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER**

**INTERVENTOR,**

**ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO**  
Representante  
**CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**